



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE RIONEGRO SANTANDER**

Al Despacho del señor Juez informándose que la parte actora informa nueva dirección del demandado. Sírvase proveer.

Rionegro Sder, 26 de julio de 2.02

1.

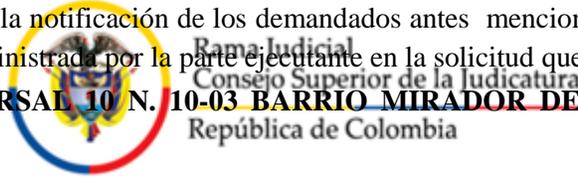
LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

Rionegro S/der., veintiséis (26) de julio dos mil veintiuno (2021).

Se ordena anexar al expediente las certificaciones expedidas por una empresa de envíos y/o correos, en relación con el envío de la comunicación para la diligencia de notificación personal del demandado **ELVIS ALBERTO POVEDA BELEÑO**, con resultado negativo en su entrega.

Para efectos de la notificación de los demandados antes mencionados, téngase en cuenta la siguiente dirección suministrada por la parte ejecutante en la solicitud que precede.

> **TRANSVERSAL 10 N. 10-03 BARRIO MIRADOR DE ARENALES GIRON – SANTANDER.**



Conforme a lo anterior, se **ORDENA** dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o a lo previsto en el artículo 291 y ss del C.G. del P., es decir proceda con la notificación personal de la parte demandada, atendiendo el tenor literal de cada una de las normas vigentes para tal efecto, según la opción que escoja.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE
RIONEGRO SANTANDER**

Hoy, 27 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 080.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria